



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 200-2023-ALC/MDPP de fecha 30 de octubre de 2023, se encarga a la **LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA** en el cargo de confianza de la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Atención al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, lo siguiente: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 200-2023-ALC/MDPP de fecha 30 de octubre de 2023, se encarga a la **LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA** en el cargo de confianza de la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Atención al Ciudadano, con retención de su cargo de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social;

Que, mediante Ordenanza N° 440-MDPP se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-ALC/MDPP del 31 de mayo de 2024 se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

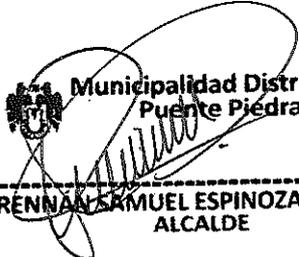
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 200-2023-ALC/MDPP de fecha 30 de octubre de 2023, donde se encargó la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Atención al Ciudadano a la **LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENMAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE